

A Despacho las presentes diligencias con el dictamen pericial allegado al proceso por el perito **RICARDO MURIEL RUBIO**, vía correo electrónico. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 13 de marzo de 2024.

MARÍA DEL CARMEN QUINTERO CÁRDENAS

La secretaria,



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Rad-7600131030102022-00296-00

Revisado el dictamen pericial, el Juzgado,

DISPONE:

Primero: AGREGAR a los autos para que obre y conste el dictamen pericial allegado por el perito **RICARDO MURIEL RUBIO**, el cual se pone en conocimiento de las partes para los fines que estimen convenientes.

Segundo: NOTIFICAR por estado electrónico del juzgado.

MÓNICA MÉNDEZ SABOGAL

Juez Décima Civil del Circuito de oralidad de Cali

AC

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e28de42b2d56a6a7e4834118f06612f54353916e6c38837f10f683bf6d35c8ff**

Documento generado en 13/03/2024 01:19:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**